

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA NO SOMETER A CONSULTA PREVIA, INFORMACIÓN NI AUDIENCIA PÚBLICA EL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUE SE CITA.

Por este órgano directivo se está procediendo a la tramitación de la siguiente disposición de carácter general denominada proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del registro andaluz de entidades deportivas.

Conforme establece el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 se estima la procedencia de prescindir de los trámites de consulta previa, audiencia e información pública en los supuestos de normas organizativas de la Administración Pública. El proyecto citado, al tratarse de una norma de carácter organizativo que no tiene incidencia ni transcendencia sobre los intereses de la ciudadanía y las organizaciones que los representan, modifica el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, que circunscribe su modificación normativa a una adición económica a percibir por las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, adscritas al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el ejercicio de sus funciones y que de una parte, está recogida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Además se considera un proyecto normativo que no genera una repercusión económica sobre la ciudadanía debido a que los costes económicos que se pretenden adicionar, serán satisfechos por los ingresos generados por el citado Tribunal en el ejercicio de sus funciones.

De otra parte, la modificación del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, se basa en regular el abono a los miembros del Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas, en virtud de los gastos generados en materia de dietas y desplazamientos por la asistencia a reuniones del citado órgano.

Sevilla, a la fecha de su firma.
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE
José María Arrabal Sedano

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	16/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	